Gobierno de Entre Ríos

3622

RESOLUCIÓN Nº **MS.-**
Expt. Nº RU 2537460

PARANA, 25 AGO 2021

VISTO

El llamado a contratación directa por vía de excepción oportunamente dispuesto por este Ministerio a instancia del Comité de Organización de Emergencia de Salud (COES), a los efectos de llamar a una compulsa de precios mediante el mencionado procedimiento, para la contratación de un Servicio de Emergencia y Urgencias Médicas en la vía pública, dentro del ejido de la ciudad de Chajarí; y

CONSIDERANDO:

Que el presente se inició frente a la notificación hecha oportunamente por el Sr. Presidente Municipal de la mencionada ciudad, en expt. Nº RU 2519531, donde consignaba que después de 20 años de prestar por terceros el servicio de emergencia y urgencia en la vía pública de la localidad, se desistía del mismo, produciéndose una regresión de los derechos de los ciudadanos y habitantes de la ciudad, que sorpresivamente se quedaban sin dicho servicio; más allá de las obligaciones institucionales, sociales y sanitarias del Municipio;

Que ante tal situación descripta precedentemente, este Ministerio en representación del Gobierno Provincial, en fecha 23 de julio de 2021, por acta celebrada en dicha ciudad y que se consigna a fs. 1 del presente, asumió el compromiso de restituir dicho servicio abandonado por el Municipio a la ciudad de Chajarí, iniciando el presente procedimiento de contratación;

Que conforme surge de las mencionadas actuaciones, de las empresas invitadas de la ciudad de Chajarí, se presentó sólo la firma "SIEMPRE S.R.L.";

Que del informe de la Dirección de Administración a fs. 126, se refiere que la empresa presentante ofertó por la prestación de su servicios y en relación de las prestaciones exigidas en el pliego, la suma total de PESOS DIESCISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 17.400.000);

Que en razón que la oferta en cuestión supera el monto tope de contratación a lo autorizado a este Ministerio por decreto Nº 1167/21 MS para este tipo de contrataciones y al estimado por la Administración para el objeto de autos, corresponde dejar sin efecto el presente trámite, conforme se aconseja a fs. 130 en el acta respectiva del COES, descartando dicha oferta;

Que el Coordinador General y Director de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención en estas actuaciones;

D.A.J.
M.S.

Por ello,

Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº 3622 MS.-
Expt. Nº RU 2537460

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - Descartar la oferta realizada por la empresa "SIEMPRE SRL" en las presentes actuaciones, por los motivos expuestos precedentemente dando por concluido el presente tramite.-

ARTICULO 2º - Disponer de la organización e implementación de un Servicio de Urgencias y Emergencias Médicas en el Hospital Santa Rosa de Chajarí (*107), para que preste servicios extra hospitalario en el ámbito de la ciudad de Chajarí; instruyendo a la Dirección de dicho nosocomio y al Jefe de la Sub Cabecera Concordia de la Dirección de Emergencias Sanitarias, para que materialicen gradualmente la implementación del mismo, conforme a la tasa de uso actual y regular de la mencionada prestación, a los fines de reparar paulatinamente los derechos sociales de la población, en este aspecto.-

ARTICULO 3º - Facultar a los órganos internos de este Ministerio a cooperar en todo lo concerniente a la implementación rápida y urgente de dicho servicio, ordenándose la confección de un nuevo expediente para avanzar con lo dispuesto en el art. 2 del presente acto.-

ARTICULO 4º - Comunicar, publicar, archivar.-

M.S.